República de Colombia

Libertad y Orden

1769

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES

RESOLUCIÓN NÚMERO

(30 OCT 2025)

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. MC-SAS-0010-2025 (Lotes 1, 2, 3 y 4)"

LA SECRETARIA GENERAL

En ejercicio de las facultades conferidas en el por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, sus normas reglamentarias y complementarias, y especialmente la Resolución Nro. 1851 del 21 de junio de 2019, y

CONSIDERANDO:

Al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, como entidad Pública del Orden Nacional, lo rige la Ley 80 de 1993, norma que en su artículo 3 determina:

"(...) las entidades deben propender por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. (...)"

La Ley General de Cultura 397 del 7 de agosto de 1997, mediante su artículo 66 creó el Ministerio de Cultura y que posteriormente la Ley 2319 de 2023 cambia la denominación a Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, como organismo rector de la cultura, encargado de formular, coordinar, ejecutar y vigilar la política del Estado en la materia, en concordancia con los planes y programas de desarrollo, según los principios de participación contemplados en dicha Ley.

Que según el artículo 1.1.1.1 del Decreto 1080 de 2015, el Ministerio tendrá como objetivos, formular, coordinar, ejecutar y vigilar la política del Estado en materia cultural de modo coherente con los planes de desarrollo, con los principios fundamentales y de participación contemplados en la Constitución Política y en la ley y le corresponde formular y adoptar políticas, planes generales, programas y proyectos del Sector Administrativo a su cargo.

Con base en el Plan De Desarrollo "Colombia, potencia mundial de la vida", el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes ha identificado seis (06) ejes estratégicos que le permitirán cumplir los mandatos del Gobierno 2022- 2026, los cuales son: i) Cultura de paz, asociada a la dimensión cultural y social de la paz e integración del legado de la verdad a la narrativa histórica de la nación colombiana; ii) Culturas, artes y saberes para la vida, dentro del que se destaca el fortalecimiento de las expresiones artísticas y culturales del territorio; iii) Memorias vivas y saberes, relacionado con el rescate, conversación y acrecentamiento de las memorias y oficios para una

construcción diversa de nación; iv) Colombia en el planeta y en el mundo, orientado a identificar los componentes culturales que aportan a la defensa de la vida, el territorio, la diversidad natural y cultural del país; v) Gobernanza cultural, referido al fomento de la participación ciudadana en la cultura, la cual debe ser, ante todo, activa, democrática y diversa y alcanzar un fortalecimiento institucional hacia la justicia social y descentralización con equidad; y vi) Poblaciones activas, enfocado en el rol de las mujeres deliberantes y los liderazgos juveniles para la creación y la transformación de la sociedad.

De esta manera, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes aportará a que el nuevo contrato social que propone el documento de bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 se consolide a partir de un profundo cambio cultural, en el cual las relaciones entre el Estado y la ciudadanía se desenvuelvan en entornos pacíficos, seguros, de respeto a la diferencia y a la diversidad, y aseguren que los fines esenciales del Estado social de derecho se garanticen y materialicen.

Que de acuerdo con el Decreto 1590 del 27 de diciembre de 2024, se modifica la estructura del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y se determinan las funciones de algunas de sus dependencias, entre ellas, la oficina de Tecnologías de la Información.

Que de conformidad con la resolución DM 0054 del 3 de febrero de 2025 "Por la cual se crean y organizan las funciones de los Grupos Internos de Trabajo en el Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes". Dentro del Grupo Interno de Trabajo de Sistemas de la Información, se encuentra la función de elaborar las especificaciones técnicas para la adquisición de servicios y elementos de tecnología requeridos para desarrollo e implementación sistemas de información y apoyar las evaluaciones técnicas que sean requeridas.

El Ministerio, como entidad gubernamental nacional en desarrollo de sus políticas, programas y proyectos y para cumplir sus funciones, debe garantizar el servicio efectivo y oportuno en el suministro de los medios que permitan asegurar la realización y coordinación de las actividades adelantadas para ello. Es así, como el Ministerio cuenta con un alto número de funcionarios y colaboradores que apoyan las actividades en cada una de las unidades administrativas y sedes de la Entidad, a quienes se les debe proveer de las herramientas para el cumplimiento de sus funciones y misionalidad institucional.

Ahora bien, la política de Gobierno Digital se desarrolla a través de componentes y habilitadores transversales que, acompañados de lineamientos y estándares, permiten el logro de propósitos que generan valor público en un entorno de confianza digital, a partir del aprovechamiento de las TIC, conforme se describe a continuación:

1. Componentes para la Política de Gobierno Digital:

- TIC para el Estado: Tiene como objetivo mejorar el funcionamiento de las entidades públicas y su relación con otras entidades estatales, a través del uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- TIC para la Sociedad: Tiene como objetivo fortalecer la sociedad y su relación con el Estado en un entorno confiable que permita la apertura y el

aprovechamiento de los datos públicos, la colaboración en el desarrollo de productos y servicios de valor público, el diseño conjunto de servicios, la participación ciudadana en el diseño de políticas y normas, y la identificación de soluciones a problemáticas de interés común.

2. Habilitadores Transversales de la Política de Gobierno Digital:

Son los elementos fundamentales de seguridad de la información, arquitectura y servicios ciudadanos digitales, que permiten el desarrollo de los anteriores componentes y el logro de los propósitos de la Política de Gobierno Digital.

Bajo el enfoque antes expuesto, las actividades a cargo de la Oficina de Tecnologías de la Información revisten una altísima importancia para las funciones que adelanta la entidad, toda vez que dicha dependencia es la encargada de desarrollar, administrar, mantener, ajustar y modificar los sistemas de información y las herramientas tecnológicas en las cuales se apoya el Ministerio para su correcto funcionamiento, así como impartir los lineamientos tecnológicos para el cumplimiento de estándares de seguridad, privacidad, calidad y oportunidad de la información de la entidad y su interoperabilidad con los sistemas que la soportan. Por tal razón, resulta necesario contar con licencias de los diferentes programas específicos que permitan llevar a cabo las actividades y requerimientos de la entidad en materia de tecnología.

Para tal efecto, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes como entidad gubernamental de nivel nacional y en desarrollo de sus políticas, programas y proyectos y para el cumplimiento general de sus funciones, debe garantizar el servicio efectivo y oportuno y, suministrar los medios que permitan asegurar la realización y coordinación de las diferentes actividades que se adelantarán para tal fin. En ese sentido, las diferentes dependencias del Ministerio y sus unidades administrativas requieren de determinadas licencias, las cuales se detallan a continuación.

En el desarrollo de los distintos proyectos que se llevan a cabo desde los grupos de la dirección de Artes, se requiere permanentemente la elaboración de piezas gráficas, editoriales y edición de imágenes para los procesos de comunicación y difusión de las acciones desarrolladas en el marco del plan de acción; así mismo, es necesario el mantenimiento de las páginas y sitios de cada una de las áreas, para lo cual se requiere licencia anual de la suite de Adobe.

Para el GIT de Administrativa y Servicios se requiere la licencia del software Acrobat PRO indicado ya que el mismo permite tener mejores capacidades y más completas herramientas de edición, conversión, creación, lectura, organización y combinación de archivos, así como funciones avanzadas de firma electrónica.

En el marco de las competencias del Grupo de Gestión Humana se debe realizar la creación de contenido y generar las piezas de comunicación, que serán divulgadas a la comunidad institucional para garantizar la participación y desarrollo efectivo de las actividades establecidas en los Planes de la Gestión Estratégica del Talento Humano (Plan Estratégico del Talento Humano, Plan de Bienestar Social e Incentivos, Plan de Previsión de Recursos Humanos, Plan Institucional de Capacitación, Plan de Trabajo Anual en

Seguridad y Salud en el Trabajo, Plan Institucional e Incentivos) entre otras; para lo cual, se requiere la adquisición de la licencia Adobe Ilustrator como herramienta técnica o de diseño gráfico de dicho contenido. Lo anterior, garantizará el cumplimiento de las actividades de bienestar, capacitación y de Seguridad y Salud en el Trabajo, y a su vez, las funciones del Grupo de Gestión Humana, logrando que los servidores y colaboradores de la entidad eleven su capacidad para mejorar su desempeño laboral y motivación, y cumplir con los objetivos de la entidad.

De acuerdo con la resolución 0054 del 2025 por la cual se crearon los grupos internos de trabajos del ministerio de las culturas, las artes y los saberes, se le asignó al grupo infraestructura cultural la función de desarrollar acciones que contribuyan con el diseño y/o construcción de la infraestructura cultural en concordancia con las características geográficas arquitectónicas de cada región diseñar, así como prestar asesoría técnica a los entes territoriales , sobre la estructuración de proyectos de infraestructura cultural. Por tanto, es necesario adquirir licenciamiento de Autodesk AutoCAD y Autodesk Revit, y así dar cumplimiento a las tareas que desde el área técnica se requieren: 1. Realizar diseños Arquitectónicos. 2. Realizar presupuesto y conteo de cantidades. 3. Revisión a los diseños contratados.

También se le asignó al grupo infraestructura cultural la función de apoyar la generación de espacios de encuentro con los entes rectores, universidades, organizaciones y personas involucradas en el sector de la construcción de infraestructura cultural para la reflexión, el diálogo y el intercambio con el fin de fomentar la construcción adecuada a las necesidades de las diversas poblaciones del país de manera sostenible, en coordinación con otras dependencias del Ministerio competentes. Por tanto, es necesario adquirir licencias de Photoshop e Illustrator, y así dar cumplimiento a las tareas que desde el área técnica se requieren: 1. Realizar edición de imágenes tipo render, visualización de los proyectos con comunidades. 2. Realizar edición de imágenes de prensa. 3. Creación de diagramas analíticos. 4. Diseño de ilustraciones para todas las presentaciones, talleres, ruedas de prensa y demás actividades en razón al fomento de la construcción adecuada a las necesidades de las diversas poblaciones del país de manera sostenible.

La Casa Museo Quinta de Bolívar y el Museo Independencia Casa del Florero, acorde al artículo 14.4 de la resolución 0054, tiene las siguientes funciones: Adelantar procesos de investigación sobre el patrimonio, competencia del museo y producir información relevante y actualizada sobre el análisis de colecciones para circulación en los procesos expositivos y educativos parte de los museos del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. los Museos Quinta de Bolívar e Independencia y es por ello que, en aras de dar cumplimiento a su plan de exposiciones y divulgaciones, requiere contar con herramientas de software que apoyen el diseño y desarrollo, con el fin de diseñar, modelar y desarrollar prototipos de las partes que componen los diferentes guiones museográficos de las exposiciones y divulgaciones, es importante contar con las diferentes herramientas de software de Adobe Creative Cloud, contempladas en el presente proceso.

El Centro Nacional de las Artes requiere el licenciamiento de Adobe Creative Cloud para Edición de fotografía, edición de video, diseño gráfico, diseño editorial, diseño web, todo en el marco del cumplimiento de funciones relacionadas con el Plan de Comunicaciones.

GACETA Sonora requiere la adquisición de una licencia de Logic Pro 10.8, software profesional de producción y edición musical optimizado para macOS. Esta herramienta es fundamental para la grabación, edición y postproducción de contenido sonoro, permitiendo un alto nivel de precisión y calidad en cada proyecto. Su interfaz intuitiva y su variedad de funciones avanzadas facilitan la composición, mezcla y masterización de audio, garantizando productos de alta fidelidad para la emisora. Además, Logic Pro ofrece una amplia gama de efectos, instrumentos virtuales y plugins que enriquecen el diseño sonoro y permiten explorar nuevas posibilidades creativas. Su capacidad para manejar múltiples pistas y formatos de audio lo convierte en una solución versátil para la producción de contenidos, desde programas radiales hasta piezas musicales y paisajes sonoros. Esto es clave para el desarrollo del laboratorio sonoro, donde se experimenta con distintos enfoques de producción y se optimizan los procesos creativos. Por otra parte, la compatibilidad de Logic Pro con el ecosistema de hardware de Apple garantiza un flujo de trabajo eficiente y sin interrupciones, optimizando los tiempos de producción. Al tratarse de una licencia de pago único validada por Apple, se asegura su uso legal y permanente, evitando costos recurrentes y asegurando estabilidad en el software. Con esta adquisición, la emisora GACETA Sonora podrá fortalecer su capacidad técnica y mantener estándares de calidad en sus producciones sonoras.

Desde la Dirección de Patrimonio se requieren varias licencias, así:

AutoCAD 2025, incluye características y herramientas que aumentan la eficiencia y productividad. Abarcan funciones de automatización, herramientas de diseño más intuitivas y capacidades de colaboración mejoradas, permitiendo a los miembros del grupo trabajar de manera más eficiente y coordinada en la revisión de productos y entregables de proyectos de diseño. Es esencial contar con herramientas que permitan exactitud e integridad en la información revisada en arquitectura y patrimonio cultural. Esto garantiza que el grupo pueda cumplir con los estándares de calidad internacionales y de alta exigencia en el contexto cultural del país.

Autodesk Revit 2025 se requiere para modelar formas, estructuras y sistemas en 3D con precisión paramétrica y facilidad. Agilizar la gestión de proyectos mediante revisiones instantáneas de planos, elevaciones, planificaciones y hojas. Facilitar la colaboración y eficiencia de equipos multidisciplinares.

Sketchup es necesaria como herramienta de apoyo en la toma de decisiones, edición y gestión de documentación técnica de procesos relacionados con arquitectura y en particular a temas relacionados a la salvaguarda del patrimonio cultural.

Se precisa adquirir la licencia de la suite de Adobe Creative debido a que, como parte del desarrollo de las funciones y actividades propias del Grupo de Investigación y Documentación, se requiere la creación de productos gráficos con el fin de generar insumos para la comunicación y divulgación de los procesos y procedimientos del grupo e incluso, de la Dirección de Patrimonio y Memoria. Asimismo, desde el GIyD se desarrolla el diseño de publicaciones y otros materiales destinados a la divulgación y promoción de los procesos del programa nacional de vigías del patrimonio cultural.

Figma es el software que más versatilidad aporta en el momento de diseñar interfaces visuales. Óptimo para la transmisión de los componentes visuales y los flujos, a los equipos de desarrollo.

Para su operación la Biblioteca Nacional utiliza actualmente licencias de software para el desarrollo de proyectos digitales, proyecto de digitalización de colecciones, diseño de piezas divulgativas de actividad cultural y de comunicaciones de promoción de servicios a sus diferentes públicos, desarrollo de sus sistema de información de gestión misional, y conexión con las bibliotecas que conforman la Red Nacional de Bibliotecas Públicas para brindar soporte en el desarrollo de proyectos de gestión bibliotecaria en los municipios del país. Dada la necesidad de dar continuidad al desarrollo misional de la BNC, dichas licencias requieren ser renovadas a las versiones y modelo de licenciamiento actuales, con el fin de optimizar las funcionalidades, así como de cubrir riesgos de seguridad y desempeño de la plataforma tecnológica. El licenciamiento requerido es: Adobe Creative Cloud, Adobe Photoshop, Adobe Acrobat Pro DC, Devexpress, Anidesk.

El Museo Nacional de Colombia requiere Autocad, Herramienta de software de diseño requerida en Museo Nacional para dibujar, diseñar y modelar en 2D de forma precisa en superficies y objetos de los proyectos del Museo Nacional incluyendo los museos regionales; SketchUp es un software de diseño que se utiliza para modelación 3D de planimetrías arquitectónicas de los diferentes proyectos del Museo Nacional; Revit es un software para implementación BIM de proyectos de diseño estructural, eléctrico, hidrosanitario y arquitectónico de los diferentes proyectos del Museo Nacional de Colombia; Suite de Adobe Creative Cloud para el apoyo a temas de comunicación, museografía y diseño para los museos del Sistema de Museos de Minculturas se requieren los programas de diseño gráfico, edición de fotos y diagramación editorial desde los asesores del PFM. Rhino se requiere para renderizar y presentar diseños más detallados que en sketchup. VMware vSphere Standar Herramienta de software que permite la gestión y administración de la solución de hiperconvergencia adquirida por Museo Nacional. Hootsuite Plataforma usada por la oficina de comunicaciones del Museo para consolidar y generar informes de redes sociales.

La Dirección Estrategia, Desarrollo y Emprendimiento requiere El Software Q10. Este ha sido utilizado por el Grupo Escuelas Taller desde el año 2020, considerándose como una de las herramientas más importantes para la gestión académica de las ET, dado que su actividad misional es la formación y el acompañamiento a procesos de enseñanza con aprendices en 12 territorios del país donde están ubicadas las Escuelas Taller.

Esta plataforma recoge las caracterizaciones de aprendices en la fase de preinscripción y en la fase de posgraduación, con lo cual se realizan los reportes de beneficiarios matriculados, certificados y las deserciones. Esta herramienta permite alimentar los reportes periódicos de indicadores de gestión y llevar a cabo los análisis sociodemográficos de los aprendices, los cuales hacen parte integral de los informes de gestión que elaboran las Escuelas Taller y el Grupo Escuelas Taller.

La plataforma facilita el acceso a la información consolidada por cada escuela, permitiendo generar copias de bases de datos del personal beneficiario, de los maestros que hacen parte de la formación y de los planes de formación que se llevan a cabo en todos los oficios que se enseñan en las Escuelas

Taller. Su utilización ha permitido consolidar las estadísticas de manera organizada, ya que las Escuelas Taller no tenían un proceso estructurado por lo que antes de contar con este sistema, no se podía recoger un registro real del número de beneficiarios que han pasado por las Escuelas desde hace 30 años que existen.

Con base en lo anterior, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes requiere realizar un proceso de selección que permita adquirir y renovar licencias de programas especializados, puesto que son los requeridos por las dependencias, para colaborar con el desarrollo y cumplimiento de sus funciones.

Es importante precisar que las licencias de Adobe que están en el acuerdo Marco de Precios aplican para clientes nivel 1, 2, o 3, para licencias nuevas, tal como se expresa en el documento "241122_-_anexo_tecnico_02_-_cce-sng-iad-002-2024.pdf", numeral 4.1.1. y no se contempla renovación, lo cual se requiere para varios ítems de este proceso, por lo cual se concluye que, las licencias que se pretenden adquirir con este proceso no se encuentran en ningún Acuerdo Marco de Precios vigente, según la información que reposa en la Tienda Virtual del Estado Colombiano- TVEC.

En atención a las observaciones recibidas en la etapa de la publicación de los pliegos definitivos del proceso MC-SAS-0007-2025, y que dentro de las mismas diferentes participantes representantes de diferentes fabricantes, la entidad y en especial el equipo técnico, acoge las mismas y realiza la reestructuración del proceso con la apertura de cuatro (4) lotes con el propósito de organizar los procesos de diseño, licenciamiento específico, modalidades comerciales de suministros, entre otras, se mitigan barreras de entrada para aquellos proveedores que, si bien tienen la capacidad y experiencia para ofrecer soluciones para una categoría en particular, podrían no tener la capacidad de proveer la totalidad de las licencias requeridas.

Por lo anterior, se requiere adquirir y renovar licenciamiento para el uso de programas específicos por parte de las dependencias del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, agrupados en cuatro (4) lotes.

Que durante el término de publicidad del proyecto de pliego de condiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se recibieron observaciones a los documentos del proceso en la plataforma del SECOP II, por parte de los oferentes, las cuales fueron atendidas por la Entidad en debida forma.

Que mediante Resolución N° 1605 del 7 de octubre de 2025, la secretaria general del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, ordenó la apertura del proceso de selección abreviada por subasta inversa N° MC-SAS-0010-2025 y dio publicidad al pliego de condiciones y demás documentos definitivos de la presente convocatoria en el SECOP II.

Que el valor del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **MIL CUARENTA TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.043.680.868)** incluido IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración y ejecución, presupuesto distribuidos en los 4 lotes así:

El LOTE 1, la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS MCTE ($ 591.949.605)**

El LOTE 2, la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS MCTE ($ 77.484.621)**

El LOTE 3, la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS MCTE ($266.530.709)**

El LOTE 4, la suma de C**IENTO SIETE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($ 107.715.933)**

Que, para respaldar este compromiso, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera.

No de CDP	Valor Disponible para Comprometer
160125	$172.603.088,00
211125	$115.435.500,00
260025	$34.142.063,00
113025	$ 721.500.217,00
Valor Total	**$ 1.043.680.868**

Este valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este.

Que una vez surtidas cada una de las etapas del proceso de selección, el 16 de octubre de 2025 a las 08:00 a.m. se realizó el cierre del mencionado proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa, quedando constancia en la plataforma del SECOP II, la presentación de siete (7) ofertas, así:

Nº DE PROPUESTA	PROPONENTE	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	MCAD TRAINING & CONSULTING SAS	15/10/2025 11:31 AM
2	AMERICAN OUTSOURCING SA	15/10/2025 4:42 PM
3	GOLD SYS LTDA	15/10/2025 5:46 PM
4	BOTSOLUTIONSGROUP SAS	15/10/2025 6:45 PM
5	COLSOF SAS	15/10/2025 9:29 PM
6	IDEALOGIC SAS	16/10/2025 7:25 AM
7	ROYAL TECH GROUP SAS	16/10/2025 7:48 AM

Continuación de la Resolución *"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. MC-SAS-0010-2025 (Lotes 1, 2, 3 y 4)"*

Que una vez designado el Comité Evaluador del presente proceso por parte de la Secretaria General, se realizó la verificación de la Ficha Técnica y de los requisitos habilitantes, y los informes y el consolidado del informe preliminar, fue publicado el 20 de octubre de 2025, con el siguiente resultado:

Lote 1:

	PROPONENTE	REQ. JURÍDICOS	REQ. TÉCNICO-ECONÓMICOS	REQ. FINANCIEROS	CONSOLIDADO
1	MCAD TRAINING & CONSULTING SAS	**HABILITADA**	**NO HABILITADA**	**HABILITADA**	**REQUERIDO**
3	GOLD SYS LTDA	**HABILITADA**	**HABILITADA**	**HABILITADA**	**HABILITADA**
7	ROYAL TECH GROUP SAS	**RECHAZADO**	**NO HABILITADA**	**NO HABILITADA**	**RECHAZADO**

Lote 2:

	PROPONENTE	REQ. JURÍDICOS	REQ. TÉCNICO-ECONÓMICOS	REQ. FINANCIEROS	CONSOLIDADO
2	AMERICAN OUTSOURCING SA	**RECHAZADO**	**RECHAZADO**	**HABILITADA**	**RECHAZADO**
3	GOLD SYS LTDA	**HABILITADA**	**NO HABILITADA**	**HABILITADA**	**REQUERIDO**
7	ROYAL TECH GROUP SAS	**RECHAZADO**	**NO HABILITADA**	**NO HABILITADA**	**RECHAZADO**

Lote 3:

	PROPONENTE	REQ. JURÍDICOS	REQ. TÉCNICO-ECONÓMICOS	REQ. FINANCIEROS	CONSOLIDADO
2	AMERICAN OUTSOURCING SA	**RECHAZADO**	**RECHAZADO**	**HABILITADA**	**RECHAZADO**

3	GOLD SYS LTDA	**HABILITADA**	**NO HABILITADA**	**HABILITADA**	**REQUERIDO**
4	BOTSOLUTIONSGROUP SAS	**HABILITADA**	**HABILITADA**	**HABILITADA**	**HABILITADA**
7	ROYAL TECH GROUP SAS	**RECHAZADO**	**NO HABILITADA**	**NO HABILITADA**	**RECHAZADO**

Lote 4:

	PROPONENTE	**REQ. JURÍDICOS**	**REQ. TÉCNICO-ECONÓMICOS**	**REQ. FINANCIEROS**	**CONSOLIDADO**
5	COLSOF S.A.S.	**HABILITADA**	**NO HABILITADA**	**HABILITADA**	**REQUERIDO**
6	IDEALOGIC SAS	**HABILITADA**	**HABILITADA**	**HABILITADA**	**HABILITADA**
7	ROYAL TECH GROUP SAS	**NO HABILITADA**	**NO HABILITADA**	**NO HABILITADA**	**RECHAZADO**

Que, durante el plazo de traslado del informe preliminar de evaluación, se recibió subsanación por parte de los proponentes GOLD SYS LTDA (mensaje CO1.MSG.8657518 del 23/10/2025 1:49 PM) y el proponente COLSOF S.A.S (mensaje CO1.MSG.8655658 del 23/10/2025 5:25 PM)

Que, dentro del término del traslado, se presentó observaciones por parte del proponente GOLD SYS LTDA, en donde solicita a la entidad la verificación de las certificaciones aportadas por el oferente BOTSOLUTIONSGROUP SAS.

Que, vencido el término de traslado del informe preliminar, realizada la verificación de la documentación aportada como subsanación, y en respuesta a la observación presentada fue publicado el informe de evaluación definitivo el 27 de octubre de 2025, con el siguiente resultado, para cada lote:

Lote 1:

	PROPONENTE	**REQ. JURÍDICOS**	**REQ. TÉCNICO-ECONÓMICOS**	**REQ. FINANCIEROS**	**CONSOLIDADO**
1	MCAD TRAINING &	**HABILITA**	**HABILITADA**	**HABILITADA**	**HABILITAD**

	CONSULTING SAS	**DA**			**A**
3	GOLD SYS LTDA	**HABILITADA**	**HABILITADA**	**HABILITADA**	**HABILITADA**
7	ROYAL TECH GROUP SAS	**RECHAZADO**	**NO HABILITADA**	**NO HABILITADA**	**RECHAZADO**

Lote 2:

	PROPONENTE	**REQ. JURÍDICOS**	**REQ. TÉCNICO-ECONÓMICOS**	**REQ. FINANCIEROS**	**CONSOLIDADO**
2	AMERICAN OUTSOURCING SA	**RECHAZADO**	**RECHAZADO**	**HABILITADA**	**RECHAZADO**
3	GOLD SYS LTDA	**HABILITADA**	**HABILITADA**	**HABILITADA**	**HABILITADA**
7	ROYAL TECH GROUP SAS	**RECHAZADO**	**NO HABILITADA**	**NO HABILITADA**	**RECHAZADO**

Lote 3:

	PROPONENTE	**REQ. JURÍDICOS**	**REQ. TÉCNICO - ECONÓMICOS**	**REQ. FINANCIEROS**	**CONSOLIDADO**
2	AMERICAN OUTSOURCING SA	**RECHAZADO**	**RECHAZADO**	**HABILITADA**	**RECHAZADO**
3	GOLD SYS LTDA	**HABILITADA**	**HABILITADA**	**HABILITADA**	**HABILITADA**
4	BOTSOLUTIONSGROUP SAS	**HABILITADA**	**RECHAZADO**	**HABILITADA**	**RECHAZADO**
7	ROYAL TECH GROUP SAS	**RECHAZADO**	**NO HABILITADA**	**NO HABILITADA**	**RECHAZADO**

Lote 4:

	PROPONENTE	REQ. JURÍDICOS	REQ. TÉCNICO-ECONÓMICOS	REQ. FINANCIEROS	CONSOLIDADO
5	COLSOF S.A.S.	**HABILITADA**	**NO HABILITADA**	**HABILITADA**	**REQUERIDO**
6	IDEALOGIC SAS	**HABILITADA**	**HABILITADA**	**HABILITADA**	**HABILITADA**
7	ROYAL TECH GROUP SAS	**NO HABILITADA**	**NO HABILITADA**	**NO HABILITADA**	**RECHAZADO**

Que, durante el plazo de traslado del informe preliminar de evaluación, se recibió segunda subsanación por parte del proponente COLSOF S.A.S (mensaje CO1.MSG.8669649 del 27/10/2025 9:56 AM)

Que, una vez verificada la documentación aportada como subsanación, por el proponente COLSOF S.A.S, fue publicado el segundo informe de evaluación definitivo el 27 de octubre de 2025, con el siguiente resultado, para el lote 4:

Lote 4:

	PROPONENTE	REQ. JURÍDICOS	REQ. TÉCNICO-ECONÓMICOS	REQ. FINANCIEROS	CONSOLIDADO
5	COLSOF S.A.S.	**HABILITADA**	**HABILITADA**	**HABILITADA**	**HABILITADA**
6	IDEALOGIC SAS	**HABILITADA**	**HABILITADA**	**HABILITADA**	**HABILITADA**
7	ROYAL TECH GROUP SAS	**NO HABILITADA**	**NO HABILITADA**	**NO HABILITADA**	**RECHAZADO**

Que el día 27 de octubre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el cronograma del proceso estipulado en el Pliego de Condiciones, se inició la Apertura del sobre económico de los proponentes que resultaron habilitados en el informe de evaluación definitivo, una vez desencriptada la información contentiva de las ofertas económicas iniciales de precio de las propuestas HABILITADAS, se pusieron a disposición del Comité Técnico Verificador y Evaluador, quienes verificaron el cumplimiento de que las propuestas estén diligenciadas en el ítem requerido; que el valor unitario incluido IVA no supere el precio máximo a pagar por la Entidad y que la sumatoria de estos no supere el valor del presupuesto oficial estimado.

Que una vez realizada la verificación de las ofertas económicas la entidad procedió el día 27 de octubre de 2025 a publicar el informe de evaluación de las ofertas económicas, para cada uno de los 4 lotes así:

LOTE 1		
MCAD TRAINING & CONSULTING SAS	CUMPLE	HABILITADO
GOLD SYS LTDA	CUMPLE	HABILITADO

LOTE 2		
GOLD SYS LTDA	CUMPLE	HABILITADO

LOTE 3		
GOLD SYS LTDA	CUMPLE	HABILITADO

LOTE 4		
COLSOF SAS	CUMPLE	HABILITADO
IDEALOGIC	CUMPLE	HABILITADO

De acuerdo a los consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 y 2.2.1.2.1.2.2., numeral 5 del Decreto 1082 de 2015, que rezan:

"...Artículo 2.2.1.1.2.2.6. Adjudicación con oferta única. La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente título para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme

Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa..."

Que teniendo en cuenta lo anterior, el proceso de selección abreviada – subasta inversa MC-SAS-0010-2025, se adjudica para los lotes 2 y 3 al proponente GOLD SYS LTDA, oferente que cumplió con los requisitos habilitantes y su oferta no supero el presupuesto oficial, para los lotes 2 y 3.

Que el día 27 de octubre de 2025 de conformidad con el cronograma del proceso, se llevó a cabo el evento de subasta inversa electrónica, para los lotes 1 y 4 el cual, tuvo los siguientes resultados:

Lote 1:

Informe de la Subasta "MC-SAS-0010-2025 (Presentación de oferta)_Subasta electrónica"

Datos de la Subasta

Tipo de subasta	Descendente
Versión de subasta	Por lote
Entidad Estatal	MINCULTURA
Fecha de inicio actual	27/10/2025 14:15:00 (UTC -05:00:00)
Fecha fin actual	27/10/2025 14:35:00 (UTC -05:00:00)
Tiempo extra minutos	0
Total de Proveedores	2
Total de Lances	6

Lote.1 Resumen	**Mejor Lance**
	255.000.000,00 COP
Ahorro de Valor Inicial (587.800.000,00 COP)	332.800.000,00 COP
Ahorro en %, Valor Inicial	56.62%

Resumen de los Lances

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
GOLD SYS LTDA	Lance en 1 de 1 lote	3
MCAD TRAINING & CONSULTING S.A.S.	Lance en 1 de 1 lote	3

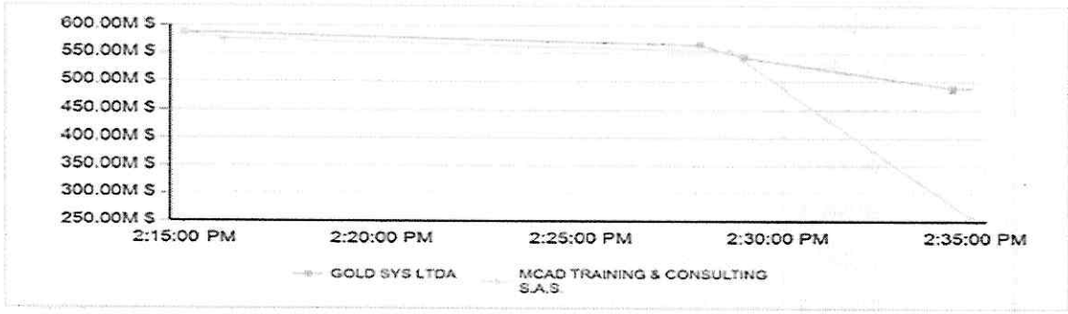
Lista de los Lances por Proveedor

Lote.1

Posición	Proveedor	Ultimo Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	MCAD TRAINING & CONSULTING S.A.S.	255.000.000,00 COP	576.044.000,00 COP	56.62%	3
2	GOLD SYS LTDA	487.000.000,00 COP	564.523.120,00 COP	17.15%	3

Evolución de los Lances por Proveedor

Lote.1



Lote 4:

Informe de la Subasta "MC-SAS-0010-2025 (Presentación de oferta)_Subasta electrónica"

Datos de la Subasta

Tipo de subasta	Descendente
Versión de subasta	Por lote
Entidad Estatal	MINCULTURA
Fecha de inicio actual	27/10/2025 14:45:00 (UTC -05:00:00)
Fecha fin actual	27/10/2025 15:05:00 (UTC -05:00:00)
Tiempo extra minutos	0
Total de Proveedores	2
Total de Lances	6

Lote.4 Resumen	Mejor Lance
	88.200.000,00 COP
Ahorro de Valor Inicial (107.000.000,00 COP)	18.800.000,00 COP
Ahorro en %, Valor Inicial	17.57%

Resumen de los Lances

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
COLSOF S.A.S	Lance en 1 de 1 lote	3
IDEALOGIC	Lance en 1 de 1 lote	3

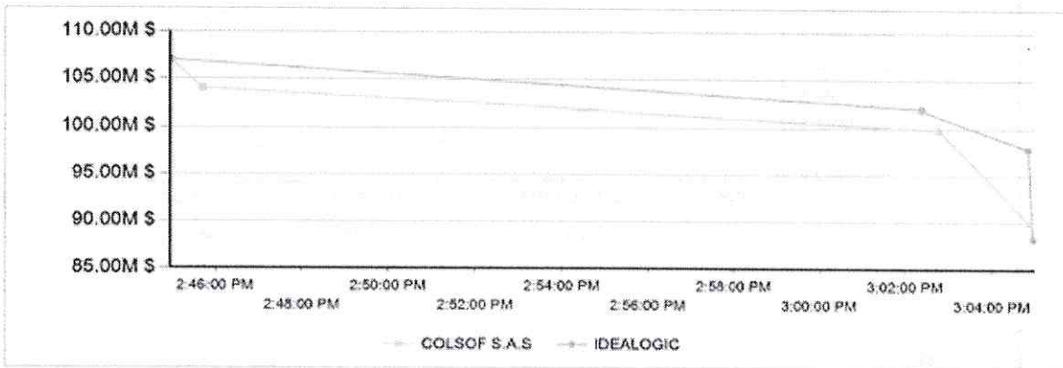
Lista de los Lances por Proveedor

Lote.4

Posición	Proveedor	Ultimo Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	IDEALOGIC	88.200.000 ,00 COP	101.920.0 00,00 COP	17.57%	3
2	COLSOF S.A.S	90.000.000 ,00 COP	104.000.0 00,00 COP	15.89%	3

Evolución de los Lances por Proveedor

Lote.4



Que, culminada la etapa de lances, la subasta del lote 1 se dio por terminada siendo el **MENOR VALOR TOTAL BÁSICO DE LA SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS**, la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($255.000.000)**, valor ofertado por el proponente **MCAD TRAINING & CONSULTING SAS**, correspondiente a una disminución del 56,62%, respecto del menor valor ofertado en las propuestas económicas iniciales.

Que, culminada la etapa de lances, la subasta del lote 4 se dio por terminada siendo el **MENOR VALOR TOTAL BÁSICO DE LA SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS**, la suma de **OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($88.200.000)**, valor ofertado por el proponente **IDEALOGIC SAS**, correspondiente a una disminución del 17,57%, respecto del menor valor ofertado en las propuestas económicas iniciales.

Que el día 27 de octubre de 2025, se requirió al proponente **MCAD TRAINING & CONSULTING SAS,** que oferto el MENOR VALOR TOTAL BÁSICO DE LA SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS OFERTADO de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($255.000.000),** concediéndole hasta las 12:00 del día 28 de octubre de 2025, para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece:

> *"Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la*

oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma"

Que el proponente **GOLD SYS LTDA,** presento escrito con observación al evento de subasta el día 27 de octubre de 2025, mensaje identificado en la plataforma Secop (mensaje CO1.MSG.8674099 del 27/10/2025 4:23 PM), en el escrito solicita se requiera al proponente por precios artificialmente bajos.

Que el proponente **MCAD TRAINING & CONSULTING SAS,** presento el día 28 de octubre de 2025, escrito con la justificación de su oferta, cumpliendo con lo solicitado por la entidad, mensaje identificado en la plataforma Secop (mensaje CO1.MSG.8676937 del 28/10/2025 10:21 AM).

Que el proponente **GOLD SYS LTDA,** presento el día 28 de octubre de 2025, escrito con observación a la justificación de precios presentada por el proponente **MCAD TRAINING & CONSULTING SAS**, mensaje identificado en la plataforma Secop (mensaje CO1.MSG.8678843 del 28/10/2025 12:39), en el escrito solicita en resumen a la entidad que no se acepte la justificación presentada y se rechace la oferta presentada por el proponente **MCAD TRAINING & CONSULTING SAS** por precios artificialmente bajos.

Que el día 29 de octubre la entidad, mediante escrito publicado en la plataforma secop, da respuesta a las observaciones presentadas los días 27 y 28 de octubre por el proponente **GOLD SYS LTDA.**

Que el comité evaluador realizo la verificación del escrito de justificación de precios presentada por el **MCAD TRAINING & CONSULTING SAS,** encontrando que la justificación de la oferta es considerada **sostenible y viable** en el contexto de la
naturaleza del proceso (subasta inversa) y la confidencialidad de los precios de fabricante. El margen de utilidad del 6%, soportado en la estructura de costos globales y la ventaja competitiva de la categoría PLATINO, demuestra la **seriedad** de la oferta.

Que atendiendo las disposiciones del pliego de condiciones y efectuada la valoración de todos los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones de la Selección Abreviada, así como el resultado de las evaluaciones realizadas, verificada la legalidad del proceso, y con miras a dar aplicación a los principios que rigen los procedimientos de escogencia de los contratistas de las entidades estatales, especialmente el de selección objetiva, el Comité Evaluador recomienda al ordenador del gasto la adjudicación de la Selección Abreviada por Subasta Inversa MC-SAS-0010-2025, para los cada uno de los lotes a los siguientes proponentes así:

Lote 1: MCAD TRAINING & CONSULTING SAS
Lotes 2 y 3: GOLD SYS LTDA

Lote 4: IDEALOGIC SAS

Que la Secretaria General aceptó la anterior recomendación del comité asesor y evaluador y dispuso adjudicar el presente proceso a los proponentes que se señalarán en la parte resolutiva del presente proveído.

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.-: Adjudicar del Proceso de Selección Abreviada Lote 1 para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa electrónica No. MC-SAS-0010-2025 cuyo objeto es: *"Adquirir y renovar licenciamiento para el uso de programas específicos por parte de las dependencias del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. (Lote 1)"* a la empresa, **MCAD TRAINING & CONSULTING SAS con NIT. 901.510.263-7**, representada legalmente por el señor AGUSTIN FERNANDEZ URIBE, identificado con cedula de ciudadanía No. 70.551.399 por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DE MIL PESOS MCTE ($255.000.000)** y se ejecutará de conformidad con los precios unitarios ofertados, por el adjudicatario, para el lote 1, que incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; toda vez que cumple con todos los requisitos establecidos por la entidad y su propuesta económica no supera el presupuesto oficial, ajustándose a lo previsto en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO 2.-: Adjudicar del Proceso de Selección Abreviada Lote 2 para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa electrónica No. MC-SAS-0010-2025 cuyo objeto es: *"Adquirir y renovar licenciamiento para el uso de programas específicos por parte de las dependencias del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. (Lote 2)"* a la empresa, **GOLD SYS LTDA con NIT. 830.038.304-1**, representada legalmente por la señora **YAQUELINE BAYONA PEÑALOSA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.620.137 por valor de **SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($77.000.000)** y se ejecutará de conformidad con los precios unitarios ofertados, por el adjudicatario, para el lote 2, que incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; toda vez que cumple con todos los requisitos establecidos por la entidad y su propuesta económica no supera el presupuesto oficial, ajustándose a lo previsto en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO 3.-: Adjudicar del Proceso de Selección Abreviada Lote 3 para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa electrónica No. MC-SAS-0010-2025 cuyo objeto es: *"Adquirir y renovar licenciamiento para el uso de programas específicos por parte de las dependencias del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. (Lote 3)"* a la empresa, **GOLD SYS LTDA con NIT. 830.038.304-1**, representada legalmente por la señora **YAQUELINE BAYONA PEÑALOSA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.620.137 por valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DIEZ MIL PESOS MCTE ($265.010.000)** y se ejecutará de conformidad con los precios unitarios ofertados, por el adjudicatario, para el lote 3, que incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; toda vez que cumple con todos los requisitos establecidos por la entidad y su propuesta económica

no supera el presupuesto oficial, ajustándose a lo previsto en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO 4.-: Adjudicar del Proceso de Selección Abreviada Lote 4 para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa electrónica No. MC-SAS-0010-2025 cuyo objeto es: *"Adquirir y renovar licenciamiento para el uso de programas específicos por parte de las dependencias del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. (Lote 4)"* a la empresa, **IDEALOGIC S.A.S. con NIT. 901.157.921-1**, representada legalmente por el señor **JORGE ENRIQUE ARDILA SUAREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.901.797 por valor de **OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($88.200.000)** y se ejecutará de conformidad con los precios unitarios ofertados, por el adjudicatario, para el lote 4, que incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; toda vez que cumple con todos los requisitos establecidos por la entidad y su propuesta económica no supera el presupuesto oficial, ajustándose a lo previsto en el pliego de condiciones.

PARÁGRAFO: Para respaldar los compromisos presupuestales, se cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 113025 del 11 de marzo de 2025, 160125 del 25 de marzo de 2025, 211125 del 31 de marzo de 2025 y 260025 del 29 de agosto de 2025, expedidos por el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

ARTÍCULO 5.-: Notifíquese el presente acto a los proponentes adjudicatarios y publíquese en SECOP II para conocimiento de los interesados.

ARTÍCULO 6.-: Los contratos correspondientes se suscribirán por parte de los proponentes adjudicatarios dentro del término establecido en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta que no suscribir el contrato, sin justa causa, dará lugar a que el adjudicatario, que no lo suscriba quede incurso en la causal de inhabilidad del literal e) del artículo 8º de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO 7.-: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra el contenido del artículo primero no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el treinta (30) de octubre de 2025.

LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL
Secretaria General

Proyectó: Yilmar Valoyes Córdoba. - Abogado Grupo Interno de Trabajo de Contratos y Convenios.
Revisó: Vanessa Gil Gómez. - Grupo Interno de Trabajo de Contratos y Convenios.
Aprobó: Jenny Carolina Velandia Martínez. - Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Contratos y Convenios.